

DIARIO DE MADRID

DEL MIÉRCOLES 11 DE ABRIL DE 1810.

S. Leon P. y Dr. = Qta. hor. en la real i les. de Sta. Maria Magdalena, vulgar Recogidas, frente á S. Antonio Abad.



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	E. & de la Luna.
7 de la m.	4 s. o.	25 p. 10 l.	udou. y D.	Sale el Sol á las 5
12 del dia.	11 s. o.	25 p. 10 l.	Sudou. y R.	y 29 m. y se pone
5 de la t.	6 s. o.	25 p. 10 l.	Ou-sud-ou. y Ll.	á las 6 y 31.

Martos 31 de marzo.

S. M. conoce que muchos de los que son arrebatados por el torrente de los sediciosos son en cierto modo excusables, porque ignoran sus decretos de amnistía é indulto general, ó que por falta de ocupacion, y no hallando medios de subsistencia, se dexan seducir de los malvados. Esta consideracion ha movido su real ánimo á proporcionar á los habitantes de estos paises una ocupacion, que al paso que les facilita desde luego una subsistencia decente, redunde en beneficio del mismo pais. Para este efecto ha dado el real decreto que vamos á insertar, con el qual se atiende á estos dos objetos. En él observamos que S. M. prefiere la utilidad de sus vasallos á toda otra consideracion de su propio interes: otras obras de magnificencia y aparato merecerian la primera atencion de otro príncipe, que prefiriese su gusto ó la ostentacion á las urgencias de su pueblo; pero la sabia penetracion de S. M. trata de remediar los males en su raiz, y al mismo tiempo que cuida de facilitar las comunicaciones de estas provincias para la mayor ventaja de su comercio interior, apartará de este modo á unos del camino del vicio, é impedirá que la perversidad abuse de la situacion miserable en que las circunstancias han puesto á algunos infelices. He aqui el citado real decreto:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

Martos 30 de marzo de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, Rñi de las Españas y de las Indias.

» Queriendo establecer comunicaciones prontas entre Málaga, Grana-

da, Jaen y el camino de Madrid, y proporcionar un trabajo seguro y fácil á los que no le tienen; y oido el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. Los caminos desde Jaen á Granada, y el de Granada á Málaga por Antequera, se pondrán corrientes y en un estado de poderse viajar con comodidad en todas las estaciones.

ART. II. Estos trabajos comenzarán á executarse desde ahora baxo la inspeccion general de los intendentes de las tres provincias citadas.

ART. III. No se comprehende en ninguno de estos caminos obra alguna de arte, pues las que actualmente existen en ellos se compondrán solamente para que queden practicables.

ART. IV. Los trabajos se emprenderán sobre el camino abierto.

ART. V. Un oficial de ingenieros en cada provincia será el encargado de la direccion de estos trabajos.

ART. VI. Se executarán por los naturales ó vecinos de los pueblos de tránsito, ó por otros individuos que admitan los oficiales.

ART. VII. Se formarán brigadas de 300 á 500 hombres en Jaen, Martos, Alcalá la Real, Pinos, Loxa, Antequera y Málaga.

ART. VIII. Se aplicarán al gasto de estas obras: primero, los fondos destinados á la construccion y manutencion de caminos en cada una de las tres provincias: segundo, el producto de los bienes de las personas ausentes, y que no hayan reconocido nuestra autoridad: tercero, el de los bienes de estado: quarto, los productos de las contribuciones atrasadas, y no satisfechas hasta 1.º de enero del presente año. Los pueblos podrán pagar aquellos en jornales: el precio de cada jornal para con los primeros contribuyentes deudores será de un ducado diario: quinto, por medida suplementaria, en caso necesario, el producto de los propios y arbitrios de cada pueblo; y finalmente una contribucion impuesta por el ayuntamiento entre los vecinos, con tal que se haya aprobado por el intendente de las provincias.

ART. IX. Nuestros ministros de lo Interior, Guerra y Hacienda, cada uno en la parte que le toca, quedan encargados de la execucion del presente decreto. =Firmado= YO EL REI. =Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.=

Madrid 10 de abril.

Con el plausible motivo de los dias del REI nuestro Señor el conserjero de Estado, intendente de la provincia de Madrid, y el corregidor de esta capital dieron un magnífico y suntuoso banquete á las siete de la tarde del domingo siguiente 25 de marzo, al que asistieron los señores ministros de S. M. que actualmente residen en esta capital, los señores embaxador de Francia y ministros de Dinamarca y Holanda, varios consejeros de Estado, el señor general gobernador de Madrid, el señor general gobernador de palacio de S. M., los demas gefes de la real casa que se hallan aqui, los señores generales y coroncles de la

guarnicion, y los que accidentalmente se hallaban de paso en esta capital, y otras varias personas del primer orden.

Durante la comida se tocaron varias sinfonías y conciertos del mejor gusto, brindándose por la augusta dinastía imperial, por el REI nuestro Señor D. Josef Napoleon I, por la REINA nuestra Señora, por la familia real, por los ejércitos imperiales en España, y por la guarnicion de Madrid.

A las nueve de la noche se empezó el baile á un mismo tiempo en los tres grandes salones de la casa municipal, al que fueron convidadas 390 personas de la primera distincion.

A las once se sirvió todo género de helados y bebidas. A la una de la mañana se presentó un ambigá, servido con el mejor orden, en la magnífica tienda de campaña mandada construir por la municipalidad en lo interior de la casa, y con comunicacion á todos los salones, el que se repitió hasta quatro veces para que todos participasen de él sin la confusion que pudiera ofrecer tan numerosa y brillante concurrencia. Y á las siete de la mañana se finalizó el baile con aclamaciones y vivas por el REI nuestro Señor.

El brillo, concurrencia y orden de esta funcion la hacen mirar en su todo como singular y nunca vista en Madrid.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

De orden del Sr. D. Leon de Sagasta, caballero del Orden Real de España, se hace saber á todas las personas que fuesen acreedoras á los bienes de Doña Ana Maria de Segovia, muger que fue de D. Domingo Arberas, que falleció en esta corte, que en el término preciso de 15 dias, que por tres, y el último perentorio, se les conceden, acudan ante dicho señor por la escribanía del cargo de D. Juan Villa y Olier á pedir lo que estimen; prevenidas que si no lo hiciesen les parará el debido perjuicio, sin hacerles mas citacion ni emplazamiento. Madrid 9 de abril de 1810.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por tiempo de 6 años los pastos que tiene y produzca la dehesa titulada de la Cepeda, perteneciente á los propios de Madrid, que linda y la circundan los términos de las villas del Espinar y Peguerinos, acuda á la secretaria de la municipalidad del cargo de D. Juan Villa y Olier, donde se manifestarán las condiciones formadas al intento; y para su remate se ha señalado el dia 27 del presente mes de abril, á las 12 de su mañana, en las casas consistoriales.

En la calle de la Luna, á las 5 de la tarde, la compañía de volatines ha dispuesto la funcion siguiente: dará principio con la maroma tirante: seguirán los grupos: el Riojano en la cuerda floja por primer dia hará por esmerarse: se bailará el baile ingles: se executará un famoso baile general; y se dará fin con una divertidísima pantomima.

LIBRO.

Quaderno tercero del Repertorio ó lista general de bienes nacionales que se hallan sin vender en diferentes pueblos del reino. Véndese con el primero y segundo en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe, á 14 rs. cada exemplar.

VENTA.

Quien quisiera comprar una yegua francesa para montar, acudirá á la carrera de S. Gerónimo, casa del marques de Iruabieta, donde vive el general de ingenieros Dode.

PÉRDIDAS.

A las 8 de la mañana del juéve 5 del corriente desde la calle del Caballero de Gracia, baxando por la Red de S. Luis, Puerta del Sol, calle de las Carretas, la de la Concepcion Geróuima hasta la cárcel de corte, se perdieron unos papeles de inventario y particion de los bienes de D. Tomas Saz del Portal, vecino que fue de esta corte. La persona que los haya hallado se servirá entregarlos en la tienda de Rivas, calle de la Montera.

El viérnes 30 de marzo último desde la Cava baxa hasta la plazuela de Santa Catalina de los Donados se perdió un reloj de plata con guardapolvo de lo mismo, su autor Cabrier. Se suplica á quien lo haya hallado se sirva entregarlo al relojero alemán que construye relojes de madera, y vive en la misma Cava baxa, casa núm. 17, quarto principal, quien dará un buen hallazgo.

El dia 2 del corriente á las 8 de la mañana se perdieron unos papeles desde la calle de la Luna, corredera de S. Pablo, calle del Pez hasta la ancha de S. Bernardo, los cuales contenian un memorial, dos recibos y una escritura de imposicion de 160 rs. La persona que los haya encontrado se servirá entregarlos en la lotería de la Red de S. Luis.

SIRVIENTES.

Un matricionio de edad de 38 á 40 años pretende colocarse en una casa decente: el marido está instruido para el desempeño de qualquier encargo, y habla un poco el frances. Dará razon el Portugués, yacador de navajas, que tiene su puésto en la calle de Jacometrezo.

TEATROS.

En el teatro del Príncipe, á las 7½ de la noche, por la compañía española se executará la comedia en 5 actos titulada *La buena y mala educacion*, ó *los Ayo*s, y la opereta *Felipe y Juanita*.

En el de la Cruz, á las 5 de la tarde, por la compañía española nuevamente formada con superior permiso, se executará la comedia titulada *El Diluvio universal*, ó *el Arca de Noé*, adornada con todo su teatro; se bailará el bolero, y se finalizará con el divertido sainete titulado *El Duende fingido*. Se cobrará de subida.

CON REAL PRIVILEGIO.